



UA: PARTICIPACION CIUDADANA

Referencia:	2025/12440
Procedimiento:	Expedientes de normas municipales
Interesado:	
Representante:	
PARTICIPACION CIUDADANA (MJOSEML)	

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES VECINALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO.

El Ayuntamiento de Mieres tiene la intención de llevar a cabo la aprobación de las Bases Reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones y Entidades vecinales del municipio, motivo por el cual es necesario realizar el trámite previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

Las sugerencias u observaciones al respecto podrán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mieres y del correo electrónico info@ayto-mieres.es en el plazo de **20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta consulta.**

Tendrán que identificarse con nombre y apellidos o razón social, NIF o documento identificativo que permita verificar su identidad, debiendo indicar de forma expresa que se refieren a la “Consulta pública previa a la aprobación de las Bases Reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones y Entidades vecinales del municipio”

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA



UA: PARTICIPACION CIUDADANA

Con la aprobación de las precitadas Bases se pretenden fijar unos criterios claros que permitan la libre concurrencia, así como cumplir con los principios administrativos de publicidad, objetividad y no discriminación, garantizando la transparencia administrativa y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento de Mieres y con ello obtener la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Las Asociaciones y Entidades Vecinales del municipio de Mieres suponen un importante engranaje dentro del movimiento asociativo del municipio realizando actividades destinadas a promover la participación de los vecinos, la conservación y recuperación de la historia y tradición de los pueblos y/o barrios y de las tradiciones culturales o costumbres propias, así como a desarrollar todas aquellas cuestiones que favorezcan la participación de la ciudadanía en la vida de los pueblos y/o barrios.

Por ello, el Ayuntamiento de Mieres, considera necesario y oportuno llevar a cabo la aprobación de las Bases Reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones y Entidades vecinales del municipio, con la finalidad de proporcionar apoyo al desarrollo de estas, así como contribuir en la financiación de los gastos de funcionamiento, consolidar la participación asociativa y mejorar el entorno vecinal.

3. OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo de la aprobación de las precitadas Bases es adaptar la gestión de la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades vecinales del municipio a los principios de transparencia, eficacia y eficiencia que deben de primar en cualquier actividad llevada a cabo por las Administraciones Públicas, así como dar cumplimiento a la normativa de aplicación.

Con carácter previo a su tramitación se realiza esta consulta pública para que las personas interesadas puedan realizar las consultas o propuestas que deseen sobre el proyecto de la norma que se pretende aprobar.

4. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La aprobación de las Bases Reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones y Entidades vecinales del municipio debe llevarse a cabo conforme al procedimiento establecido en la normativa que resulta de aplicación, por lo que no existe ninguna otra solución alternativa para realizar esta actuación.

Agradeciendo de antemano la colaboración vecinal, les saluda cordialmente,

En Mieres, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde



UA: PARTICIPACION CIUDADANA